

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7361 MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

1.º Que en el procedimiento n.º 619/10 por auto de fecha 2 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor JEF Inmobiliario, S.L., CIF B-82115635 y que tienen su centro de intereses principales en Madrid C/ Cádiz, n.º 13, Humanes Madrid.

2.º Que por error de este Juzgado se consigno mal el nombre de la concursada que es JEF Mobiliario, S.L., CIF B- 82115635, por lo que en Auto de esta misma fecha, se ha acordado la publicación de esta corrección de errores.

3.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de esta publicación que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 21 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110012378-1